



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía promovido por José Luis Flores Pacheco, en contra de la **"RESOLUCIÓN DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA NEGATIVA DE MEDIDAS CAUTELARES"**; compareció José Luis Flores Pacheco a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en contra de la resolución de fecha quince de febrero del año en curso, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/1/2023.

ACTOR: JOSE LUIS FLORES PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por José Luis Flores Pacheco por propio derecho, por el que: "a través del escrito que se anexa al presente recurso, promuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la resolución de 15 de febrero de 2023, dictada por ese Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente TEEC/JDC/1/2023" (*sic*), y al que se adjunta escrito dirigido a la H. Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro: "JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADAO, ACTOR: JOSE LUIS FLORES PACHECO, RESPONSABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPEDIENTE DE ORIGEN: TEEC/JDC/1/2023 (SIC)"; recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy veintitrés de febrero de la presente anualidad, a las doce con veintitrés minutos. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta;



ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentado a través del escrito a José Luis Flores Pacheco por su propio derecho, por el que: "a través del escrito que se anexa al presente curso, promuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la resolución de 15 de febrero de 2023, dictada por ese Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente TEEC/JDC/1/2023" (*sic*), y al que se adjunta escrito dirigido a la H. Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro: "JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADAO, ACTOR: JOSE LUIS FLORES PACHECO, RESPONSABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPEDIENTE DE ORIGEN: TEEC/JDC/1/2023 (SIC)"; recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, presentado el día de hoy veintitrés de febrero de la presente anualidad, a las doce con veintitrés minutos.-----

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía. promovido en contra de la sentencia de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/JDC/1/2023, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. -----



“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho
al voto de las mujeres en México"**

Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Presidenta



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (23 de febrero de 2023), se pasan los autos a la **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**
Conste.-----